

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

D. Eugenio Cardenal Jotillo. Losana (Soria)

**EXPEDIENTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE DEMOLICIÓN
Y DESESCOMBRO INMUEBLE CALLE CASONAS 18 DE LOSANA**

Ejecutadas por el contratista D. Jaime Ayuso Yeves las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Casonas 18 de Losana (expediente de ejecución subsidiaria, cumplimiento Decreto de esta Alcaldía de 26 de febrero de 2014), visto el estado de tramitación del expediente y la documentación que se acompaña.

RESUELVO

PRIMERO. Requerir el pago de la cantidad de 338,80 euros (importe de la realización de las obras de demolición y desescombros inmueble sito en la calle Casonas 18 de Losana, factura presentada y aprobada por D. Jaime Ayuso Yeves, por su realización) al titular catastral de la finca Eugenio Cardenal Jotillo, aprobándose la liquidación correspondiente.

SEGUNDO. Notificar la presente liquidación a Eugenio Cardenal Jotillo con indicación de que si no se lleva cabo la liquidación de la deuda en el plazo señalado al efecto, se procederá a la recaudación de la misma en vía ejecutiva.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de la deuda podrá efectuarse mediante ingreso en la Caja del Ayuntamiento o mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Retortillo de Soria:

Caja Duero: ES62. 2104.0572.85.1110000013.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que, como Secretario Doy Fe, en Retortillo de Soria, a ocho de agosto de dos mil catorce.

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 107

Viernes, 19 de Septiembre de 2014

que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Retortillo de Soria, 3 de septiembre de 2014.— El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2220

BOPSO-107-19092014